

350 195 15

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCAMIA
Dirección General de Embargos
Calle 13 No. 18 - 04
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Dirección General de Embargos
Carrera 22 No. 8 - 60
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES

GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO AV VILLAS
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 7 - 74
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Dirección General de Embargos
Calle 9 No. 21 - 55
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO DE BOGOTA
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 7 - 70
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Dirección General de Embargos
Calle 8 No. 21 - 48
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO GNB SUDAMERIS
Dirección General de Embargos
Carrera 29 No. 15 - 64
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO POPULAR
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 6 - 92
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en

consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCOLOMBIA
Dirección General de Embargos
Carrera 19 No. 7 - 59
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCOOMEVA
Dirección General de Embargos
Carrera 29 No. 13 - 20
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BBVA
Dirección General de Embargos
Calle 8 No. 21 - 32
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO GÓMEZ
Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores

COLPATRIA

Dirección General de Embargos

Calle 7 No. 20 - 57

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
DAVIVIENDA
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 7 - 60
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario
Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO FALLABELA
Dirección General de Embargos
Calle 24 No. 34 - 59
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO W
Dirección General de Embargos
Calle 10 No. 18 - 23
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO MUNDO MUJER
Dirección General de Embargos
Calle 24 No. 21 - 64
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59

Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13



Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES
GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario

Yopal, 18 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO COMPARTIR
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 18 - 58
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 07018-2025, en contra del Señor (a) DANIEL SANTIAGO PAEZ RIOS Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.604.261.

Este Despacho mediante Resolución No. 7894 de fecha 18 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$155.200,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-18 16:38:52

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
14:52:59



Firmado electrónicamente el 2025-12-18
16:38:13

Proyectó: JOHANA DEL PILAR MENDIVELSO Revisó: ANDREA MORALES CIFUENTES

GÓMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitario